



# Resolución Ministerial



N° 0191 -2025-MIDAGRI

Lima, 27 MAYO 2025

## VISTOS:

El Memorando N° 1171-2025-MIDAGRI-SG/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que adjunta el Informe N° 0363-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto, y el Informe N° 0679-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 32185, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y a través de la Resolución Ministerial N° 0417-2024-MIDAGRI se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;



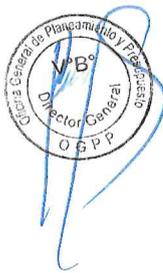
Que, la Centésima Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, autoriza a las entidades públicas a realizar transferencias financieras a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, para financiar los gastos de operación y mantenimiento que demandan el uso de las instalaciones del Centro de Convenciones "27 de enero", Ciudad de Lima; precisando que dichas transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego, previa suscripción de convenio y previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, y se publican en el diario oficial El Peruano;



Que, en el marco de la citada norma, se suscribió el Convenio N° 038-2025-MVCS "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para la realización del evento denominado "Salón del Queso 2025 (3era. Edición)", a desarrollarse del 19 al 26 de mayo del año 2025;



Que, en dicho contexto, mediante Memorando N° 0328-2025-MIDAGRI-DGDG, la Dirección General de Desarrollo Ganadero solicitó a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emitir opinión para la transferencia financiera hasta por el monto de S/ 155 722.74 (Ciento cincuenta y cinco mil setecientos veintidós con 74/100 soles) a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para financiar el referido evento.



Que, a través del Memorando N° 1171-2025-MIDAGRI-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 363-2025-MIDAGRI-OPRES de la Oficina de Presupuesto, a través del cual se emite opinión favorable para trámite de transferencia financiera de recursos a favor del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, hasta por la suma de S/ 155 722.74 (Ciento cincuenta y cinco mil setecientos veintidós con 74/100 soles), con cargo a los recursos autorizados de la Meta 071, Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios - Rubro 00 Recursos Ordinarios y Específica de Gasto 2.4.1.3.1.1 "A Otras Unidades del Gobierno Nacional", de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central, propuesta que cuenta con la conformidad legal de la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, emitida a través del Informe N° 0679-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ;

Que, estando a lo señalado, resulta necesario aprobar la referida transferencia financiera conforme a lo dispuesto en la Centésima Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización de Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

##### **Artículo 1.- Desagregación de recursos**

Se autoriza una Transferencia Financiera del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, hasta por la suma de S/ 155 722.74 (Ciento cincuenta y cinco mil setecientos veintidós y 74/100 soles) a favor del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para financiar los gastos de operación y mantenimiento que demande el uso de las instalaciones del Centro de Convenciones "27 de enero", Ciudad de Lima para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

##### **Artículo 2.- Financiamiento**

La Transferencia Financiera autorizada en el artículo 1, se realiza con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el



# Resolución Ministerial

N° 0191 -2025-MIDAGRI

Lima, 27 MAYO 2025



Año Fiscal 2025, afectada a la Actividad 5001067 Promoción De La Competitividad Agraria, Genérica de Gasto 2.4 "Donaciones y Transferencias", Especifica de gasto 2.4.1.3.1.1 "A Otras Unidades del Gobierno Nacional", Gasto Corriente, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

### Artículo 3.- Limitaciones al uso de recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos

### Artículo 4.- Notificación

Se remita copia de la presente Resolución Ministerial a la Oficina General de Administración para que realice las acciones administrativas que correspondan.

### Artículo 5.- Publicación

Se dispone la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ([www.midagri.gob.pe](http://www.midagri.gob.pe)) el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

### Regístrese, comuníquese y publíquese

Ángel Manuel Manero Campos  
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

